



## RESPUESTA DE OBSERVACIONES

COPIA CONTROLADA

Código: F\_GC\_028

Versión: 00

Pág. 1 de 3

### RESPUESTA DE OBSERVACIONES PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMA-CMA-0004-2026

#### LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 del 2015 y lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", publicó en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), Invitación Pública y estudios previos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por objeto **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE Y SISTEMAS DENDROENERGÉTICOS EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), es la Concurso de Méritos Abierto, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso **CORTOLIMA-CMA-0004-2026**, publicado en la plataforma SECOP II, el plazo máximo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo venció el día 02 de junio de 2026.

Que, con posterioridad a dicha fecha, se recibieron las siguientes observaciones de manera extemporánea:

#### 1. Observaciones presentadas por ICONYP SAS

"BUENAS TARDES,

RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS PARA EL DIA 09 DE JUNIO DE 2026 YA QUE LA PLATAFORMA SECOP2 ESTUVO SIN SERVICIO DESDE EL DIA 28 DE MAYO HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026 Y POR ENDE LOS PLAZOS DEBERIAN SER CORRIDOS"



## RESPUESTA DE OBSERVACIONES

COPIA CONTROLADA

Código: F\_GC\_028

Versión: 00

Pág. 2 de 3

**Respuesta:** Una vez verificada la situación expuesta por el interesado y considerando los inconvenientes de disponibilidad que presentó la plataforma SECOP II durante varios días del período de publicación del proceso, circunstancia que pudo limitar el acceso oportuno de los posibles oferentes a la totalidad de los documentos e información requerida para la estructuración de sus propuestas, la Entidad considera procedente ampliar el plazo para la presentación de ofertas.

La decisión se adopta en aplicación de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, igualdad y debido proceso que rigen la contratación estatal, procurando garantizar que todos los interesados cuenten con un término razonable y suficiente para analizar los documentos del proceso, formular observaciones, realizar los estudios técnicos y económicos correspondientes y estructurar adecuadamente sus propuestas.

En consecuencia, la Entidad modificará el cronograma del proceso mediante la correspondiente adenda, ampliando el plazo de presentación de ofertas hasta el día 09 de junio de 2026, garantizando así condiciones de participación equitativas para todos los posibles oferentes.

### **2. Observaciones presentadas por CARLOS FRANCISCO ROMERO ROJAS**

*"Buenas tardes. Solicito a la entidad aclarar lo establecido en el numeral 4.2.1 Experiencia específica adicional, respecto a "Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas"; pero en el mismo numeral menciona "junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable". Con el fin de no inducir al proponente a un error, se requiere precisar si se debe o no anexar soportes de formación y experiencia del personal clave evaluable en la etapa de presentación de la oferta."*

#### **Respuesta:**

Una vez revisada la presente observación, la entidad se permite aclarar lo siguiente:

El proceso de selección CORTOLIMA-CMA-0004-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE COCCIÓN EFICIENTE Y SISTEMAS DENDROENERGÉTICOS EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.** Se encuentra enmarcado en lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, específicamente en lo reglado en la resolución 953 de 2025, mediante el cual se adoptó la versión 2 de los documentos



## RESPUESTA DE OBSERVACIONES

COPIA CONTROLADA

Código: F\_GC\_028

Versión: 00

Pág. 3 de 3

tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social.

Ahora bien, teniendo en cuenta ese contexto, el Capítulo 1 Artículo 3 de la resolución 953 de 2025, expresa la inalterabilidad de los documentos tipo (en igual sentido a lo ya expresado en la ley 2022 de 2020), con lo cual, lo expresado en el documento base es de obligatorio cumplimiento y solo puede ser modificado en aquellos aspectos que así lo indique.

Conforme lo anterior, su observación se centra en aspectos definidos en los documentos tipo y por tanto, no son objeto de alteración u modificación alguna por parte de la entidad en el trámite de la estructuración del proceso.

Siendo ello así, revisando el aspecto observado, la entidad se permite indicar que la oferta presentada por su parte debe hacer en estricto apego a lo indicado en el documento base publicado por la entidad.

En síntesis, es importante aclarar al observante y demás interesados que la lectura de lo indicado en el punto 4.2.1. Experiencia Especifica adicional, se trata de situaciones casuísticas diferenciales, las cuales serán manejadas según sea el caso.

Se firma a los tres (3) días del mes de junio del 2026.

*Jorge S Sechague C.*

**JORGÉ SERAFIN SECHAGUE CORTES**  
**Coordinador Ambiental**  
**Componente Técnico - SDAS**

**MARIO ANDRÉS HERNÁNDEZ REINOSO**  
**Abogado Contratista**  
**Componente jurídico - SDAS**